





ALCALDÍA ÁLIVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABIL DAD Y CAMBIO CLIMATICO Tu Alcaldía Aliada DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD





Ciudad de México a 09 de febrero de 2022 AAO/DGSCC/DS/ARB/VP/0172/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 1 (UNO) ÁRBOL ĒŅ VÍA PÚBLICA

SERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Çambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud ingresada ante este Órgano Político Administrativo en fecha 01 de diciembre del 2021 a la que se le fue asignado el número 2112011191543 de SUAC, donde solicita evaluación de árbol en Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- En fecha 03 de febrero del 2022, personal adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- Con fecha 03 de febrero del 2022, personal técnico operativo adscrito a la Dirección 11. General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

Página 1 | 4







ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE OBREGÓN
TU Alcaldía Aliada
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMATICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD









Tu Alcaldía Aliada



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE: FECHAL			03/Febrero/2022							diameter and the same		12011191543 :30 am		VIB publica	
DI	RECOK	N:	Eli	min	ado	el dom	icilio	_		-				DICTAMEN NO. 185/2:	
N.o.	NOMBRE CONDIN /	DOMICHIO	UBICACIÖN	ALTURĂ m	DAP cm	DIÀMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓM GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100m	OTROS VALCRES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	
1	CASTANNA / Courants equisablicite	Eliminado el domicilio	2	The second secon	ţA)	6	Buena	Byeno	සම්බ මාමය	20.8.38	Ninguno	ಸಿಂದಾರ್ಥ, ವಿಶವಿಕಾಣಿಯ	epod	Actor paraleas reprimidas tamas debilmento unidas en projección a cableado, desmoche en copa	

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118 FRACCION I, II, III, IV. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 6, 6.3, 6.3.1,6.3.1.2, 6.4, 6.4.2, 6.4.2.1 y demás aplicables para la ejecución de lo entes mencionado.

El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender

ELABORÓ

Carlos Acevedo Arvizu Poda y Derribo de Arboles de Acuerdo a le Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015

No. De Acreditación 980

Catle CanaridSny, eag. Calle 10, colonia Tottaca, Alcakina Alvato Obregón C.P. 11150, Cudad de México Talatoca 55,525 6700, toticina alcaldia Base cultur colonia.

REVISO

Bloi. Doroteo Santos Zafra Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015 No. De Acreditación 20

CIUDAD INÁOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

SUAC2112011191543

Página 2 | 4

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA





OBREGÓN SUSTENTAL

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILDAD Y CAMBIO Tu Alcaldía Aliada DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD





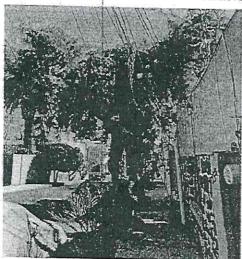


Tu Alcaldía Aliada

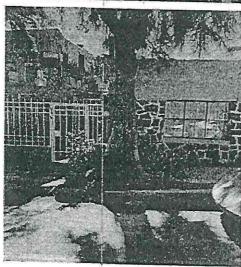


	DICTAMEN TÉCN	IICO DE ARB	OLADO		
SOLICITANTE:		FOLIO:	2112011191543	UBICACIÓN	-
DIRECCIÓN:	03/Febrero/2022	HORA:	11:30 am	Via publica	
DA CLOSION,	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 185/22	Ī

Archivo Fotográfico









Celle Canadessid, esq. Calle 10 colonia Toffeca. Alcaldia Alvaro Obregén C.P. 01150, Cludiud de México Tutéfono 35 5276 6700 Johnina alcaldia@ese.colox.gob.rrx

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA





ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO Tu Alcaldía Aliada DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



- I. Se dictamino procedente la poda de 1 (uno) árbol de la especie CASUARINA/Casuarina equisetifolia 1 (uno); que se yergue en Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.
- II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal. Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO.- Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la poda de 1 (uno) árbol de la especie CASUARINA/Casuarina equisetifolia 1 (uno); que se yergue en Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, Así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

MTRO EDGARTONATHIU DIAZ LÓPEZ DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD

ETDL/IGRR/AMP/mcos*

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldia Álvaro Obregón C.P. 0 150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

SUAC2112011191543

Página 414

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA